

GRAL. DIV. DAVID PADILLA
ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE
GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. No 16155 de 1o de febrero de 1979, fué aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno de la Nación, é impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para la Empresa Nacional de Ferrocarriles ?ENFE? en el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se debe disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a recursos del Tesoro Nacional.

Que, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, por intermedio de la Empresa Nacional de Ferrocarriles ?ENFE?, requiere fondos para el Estudio Integral del Transporte, de conformidad a los convenios suscritos por el Supremo Gobierno con organismo financieros del exterior que le permitan realizar trabajos de envergadura en beneficio directo de este sector dentro la economía del país.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente que determina la procedencia de la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébese el Presupuesto Adicional de la Empresa Nacional de Ferrocarriles ?ENFE? a fin de reforzar el presupuesto de la gestión 1979 con cargo a Recursos del Tesoro Nacional de la presente gestión fiscal, por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 5.804.800.-) de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y AERONAUTICA.

CIVIL

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1979
I	<u>NACIONALES</u>	<u>5.804.800.-</u>
I	Tesoro Nacional	<u>5.804.800.-</u>
	Total:	<u>5.804.800.-</u>

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
800	<u>APORTACIONES</u>	<u>5.804.800.-</u>
820	<u>Aporte Local por Convenio</u>	
	<u>de Préstamo</u>	<u>5.804.800.-</u>
822,4	<u>De Capital</u>	
	Empresa Nacional de Ferrocarriles : E.I.T	<u>5.804.800.-</u>

Total: 5.804.800.-

(ENFE) ESTUDIO INTEGRAL DEL TRANSPORTE como organismo receptor del aporte anterior se sujetará en su aplicación al siguiente detalle de Ingresos y Egresos:

ORGANISMO : EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES

CAPITULO II : INVERSION

PROGRAMA 04 : ESTUDIOS

PROYECTO 09 : ESTUDIO INTEGRAL DEL TRANSPORTE,

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1979
I	<u>NACIONALES</u>	<u>5.804.800.-</u>
4.-	Transferencias	<u>5.804.500.-</u>
	Ministerio de Transporte	.
	Comunicaciones y Aeronáutica	.
	Civil (T.G.N.)	<u>5.804.800.-</u>
	T o t a l:	<u>5.804.800.-</u>

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1979
100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	444.800.-
110	<u>Empleados Permanentes</u>	344.800.-
111.4	Haberes Básicos	10.100.-
113.4	Bonificaciones	292.400.-
114.4	Aguinaldos	32.300.-
116.4	Asignaciones Familiares	10.000.-
120.4	<u>Empleados No Pemanentes</u>	100.000.-
200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	290.000.-
210	<u>Servicios Básicos</u>	30.000.-
212.4	Energía Eléctrica y Agua	30.000.-
230	<u>Alquileres</u>	50.000.-
232.4	Equipos y Maquinarias	50.000.-
250	<u>Servicios Profesionales y</u>	210.000.-
	<u>Comerciales</u>	
252.4	Estudios, Investigaciones y Proyectos	200.000.-
253.4	Comisiones y Gastos Bancarios	10.000.-
400	<u>ACTIVOS FIJOS Y</u>	5.000.000.-
	<u>FINANCIEROS</u>	
410	<u>Inmobiliarios</u>	5.000.000.-
412.4	Edificios	5.000.000.-
600	<u>RESERVAS</u>	70.000.-

620.4 Sociales

70.000.-

Total :

5.804.800.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Jaiver Alcoreza Melgarejo, Simon Sejas Tordoya Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodriguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazu Aguirre, Felix Villarroel Teran, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarria.